



RESOLUCION GERENCIAL N° 339 -2017-GRSM-PEAM-01.00

Moyobamba, 17 NOV 2017

VISTOS:

La Carta N°31 CA-ALLIMA CACAO-2017/G, del Gerente General de la Cooperativa Agraria ALLIMA CACAO.

El Informe N° 194-2017-GRSM-PEAM-02.06, del Especialista en Patrimonio, adjuntando el Informe Técnico N° 046-2017-GRSM-PEAM-02.06.

El Informe N° 293-2017-GRSM-PEAM-02.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N°31 CA-ALLIMA CACAO-2017/G, el Gerente General de la Cooperativa Agraria ALLIMA CACAO, manifiesta a esta Gerencia General que, habiendo finalizado el plazo del convenio de cooperación interinstitucional, entre el Proyecto Especial Alto Mayo y su representada, y el bien patrimonial (determinador de humedad), otorgado mediante afectación en uso, el mismo que está siendo utilizado por la Cooperativa Agraria ALLIMA CACAO Ltda., distrito de Chazuta, provincia de San Martín, siendo de mucha utilidad, beneficiando en la calidad de su producción y por ende del desarrollo de sus socios, permitiendo así cumplir sus metas programadas. Por lo que solicita la donación definitiva de dicho bien;

Que, mediante Informe N° 194-2017-GRSM-PEAM-02.06, el Especialista en Patrimonio, comunica al Jefe de la Oficina de Administración que se ha elaborado el Informe Técnico N° 046-2017-GRSM-PEAM-02.06 que sustenta el Acto Administrativo de Baja y donación de un (01) Determinador de Humedad, por la causal de "Estado de Excedencia", a favor de la Cooperativa Agraria Allima Cacao Ltda., del Distrito de Chazuta, Provincia de San Martín, conforme lo establece el numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los bienes muebles estatales" y a la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales", de acuerdo al siguiente detalle contable:

CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	CANTIDAD BIENES	VALOR S/.
1503.0503	VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTRAS UNIDADES POR TRANSFERIR - PARA ENTIDADES PRIVADAS Y OTROS	01	3,640.00
TOTAL S/		01	3,640.00

En ese sentido, se remite el expediente a su despacho para su evaluación y de encontrarlo conforme, gestione ante la Gerencia General, su aprobación vía documento resolutivo, la Baja y donación del bien patrimonial que se detalla en el "Apéndice A"; que formará parte integrante de la Resolución;

Que, el Jefe de la Oficina de Administración, mediante Informe N°293-2017-GRSM-PEAM-02.00, hace de conocimiento a ésta Gerencia General que el Especialista en Patrimonio recomienda la baja y donación de (01)





RESOLUCION GERENCIAL N° 339 -2017-GRSM-PEAM-01.00

determinador de humedad, por la causal de “Estado de Excedencia”, conforme lo establece el numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los bienes muebles estatales” y a la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales”; la citada transferencia del referido bien bajo la modalidad de donación, la recomienda a favor de la Cooperativa Agraria ALLIMA CACAO Ltda., del Distrito de Chazuta, Provincia de San Martín; por lo que esta jefatura recomienda la emisión del documento resolutorio correspondiente, del acto administrativo de baja y donación del bien en mención;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°068-2017-GRSM/GR, de fecha 05.01.2017 y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la baja en los Registros Contables y Patrimoniales del Proyecto Especial Alto Mayo, de un (01) Determinador de Humedad, por la causal de “Estado de Excedencia”, de acuerdo al siguiente detalle contable:

CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	CANTIDAD BIENES	VALOR S/.
1503.0503	VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTRAS UNIDADES POR TRANSFERIR – PARA ENTIDADES PRIVADAS Y OTROS	01	3,640.00
TOTAL S/		01	3,640.00



Las características físicas del bien mueble se encuentran detalladas en el Apéndice N°01 adjunto, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- APROBAR la donación del bien descrito en el artículo precedente, a favor de la Cooperativa Agraria ALLIMA CACAO Ltda., del Distrito de Chazuta, Provincia de San Martín.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Oficina de Contabilidad, Unidad de Control Patrimonial, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Ing. Wilson E. Becerra Pérez
Gerente General (e)

RESOLUCION GERENCIAL N° 339 -2017-GRSM-PEAM-01.00

APÉNDICE N° 01

DESCRIPCIÓN DEL BIEN PARA SU BAJA

ITEM	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL SI.
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE			
01	S/C	DETERMINADOR DE HUMEDAD	AQUA-BOY	KPM	GRIS/BLANCO	08391	BUENO	1503.0503	3,640.00
TOTAL: S/.									3,640.00



RESOLUCION GERENCIAL N° 339-2017-GRSM-PEAM-01.00

APÉNDICE N° 02

DESCRIPCIÓN DEL BIEN PARA SU DONACIÓN

ITEM	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL S/.
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE			
01	S/C	DETERMINADOR DE HUMEDAD	AQUA-BOY	KPM	GRIS/BLANCO	08391	BUENO	1503.0503	3,640.00
TOTAL: S/.									3,640.00

